



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA BRIGADA DE PLOMERÍA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO (SEGUNDO PEDIDO 2022), PARA SER UTILIZADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

No. CSM-2022-132



1. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes Términos de Referencias y el Reglamento de Compras del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Núm. 007, de fecha 16 de julio de 2019, así como las siguientes normas:

- Ley núm. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
- Ley núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

2. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos destinados para financiar el presente proceso ascienden al monto de **un millón quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,555,990.00)**, siendo estos provenientes del presupuesto del Consejo del Poder Judicial correspondiente al año 2022.

3. IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Gerencia de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

4. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente documento tiene como objeto establecer las bases para la adquisición de materiales para la brigada de plomería de la Unidad de Servicios y Mantenimiento, segundo pedido 2022, para ser utilizados en las distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional.

5. ÓRGANOS DE ADJUDICACIÓN

Los órganos administrativos competentes para la conducción y ejecución del procedimiento son la Gerencia de Compras y Contrataciones y la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

6. BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS Y SUS ESPECIFICACIONES

Este proceso está establecido por **ítem**, los interesados en participar deberán ofertar las cantidades totales de los ítems individuales en los que deseen participar.

A continuación, se presenta la descripción de los ítems requeridos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA	UNIDAD	CANT.
1	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4" PVC		UNIDAD	45
2	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC		UNIDAD	40
3	AUTOMÁTICO PARA BOMBA		UNIDAD	45
4	BALANCÍN PARA INODORO PLÁSTICO		UNIDAD	300
5	BOMBA DE 0.5 H P MONOFÁSICA, VOLTAJE A 110 V, SELLO ESPECIAL, PESO MÍNIMO 11.46 LBS	1 AÑO	UNIDAD	10
6	BOMBA DE 1.0 HP REFORZADA MONOFÁSICA, VOLTAJE A 110 V-220 V, SELLO ESPECIAL, PESO MÍNIMO 30 LBS	1 AÑO	UNIDAD	1
7	BOMBA DE 1.5 HP REFORZADA MONOFÁSICA, VOLTAJE DE 110 V A 220 V	1 AÑO	UNIDAD	1
8	BOMBA DE 3.0 HP TRIFÁSICA, VOLTAJE 220 V	1 AÑO	UNIDAD	1
9	BOMBA DE 5.5 HP TRIFÁSICA, VOLTAJE A 220 V, PESO MÍNIMO DE 83 LBS	1 AÑO	UNIDAD	2
10	BOQUILLA AUTOMATICA PARA LAVAMANOS		UNIDAD	20
11	BOQUILLA SENCILLA PARA LAVAMANOS		UNIDAD	30
12	BOQUILLA PARA FREGADERO		UNIDAD	20
13	CEMENTO BLANCO		LIBRA	400
14	CEMENTO PVC (ENVASE DEBE SER DE 32 OZ Y FABRICACIÓN DE NORTEAMERICANA)		UNIDAD	8
15	CODO DE 1/2" DE PRESIÓN PVC		UNIDAD	60
16	CODO DE 3/4" DE PRESIÓN PVC		UNIDAD	200
17	CODO DE 1" DE PRESIÓN PVC		UNIDAD	30
18	CODO DE 1 1/2" DE DRENAJE PVC		UNIDAD	15
19	CODO DE 2" DE DRENAJE PVC		UNIDAD	20
20	CODO DE 3" DE DRENAJE PVC		UNIDAD	20
21	CODO DE 4" DE DRENAJE PVC		UNIDAD	20
22	CODO DE DRENAJE DE 2" A 45 GRADO PVC		UNIDAD	20
23	CODO DE DRENAJE DE 3" A 45 GRADO PVC		UNIDAD	20

24	COLITA DE 1" POR 4" PVC		UNIDAD	50
25	COLITA DE 1" POR 6" PVC		UNIDAD	50
26	COLITA DE 1 1/4" POR 4" PVC		UNIDAD	50
27	COLITA DE 1 1/4" POR 6" PVC		UNIDAD	50
28	CUBRE FALTA DE 3/8"		UNIDAD	70
29	CUBRE FALTA DE 1/2"		UNIDAD	50
30	INODORO BLANCO DOS PIEZAS Y ELONGADOS, BLANCO HUESO, CERÁMICA VITRIFICADA, DIÁMETRO DE VÁLVULA DE ENTRADA DE 1/2", PESO MÍNIMO 91 LBS		UNIDAD	34
31	JUNTA DE CERA PARA INODORO		UNIDAD	100
32	JUNTA DE ENTRONQUE PARA INODORO FINA		UNIDAD	50
33	JUNTA DE ENTRONQUE PARA INODORO FLUXOMETRO		UNIDAD	15
34	JUNTA DE ENTRONQUE PARA ORINAL MEDIANO		UNIDAD	15
35	JUEGO DE TORNILLO PARA BACINETA DE INODORO		UNIDAD	100
36	JUEGO DE TORNILLO PARA TANQUE INODORO		UNIDAD	50
37	KIT PARA BOMBA		UNIDAD	20
38	LLAVE ANGULAR 3/8" X 3/8" DE METAL, PESO MÍNIMO DE 3.05 OZ		UNIDAD	60
39	LLAVE ANGULAR 1/2" X 3/8" METAL, PESO MÍNIMO DE 3.40 OZ		UNIDAD	30
40	LLAVE ANGULAR 1/2" X 1/2" METAL, PESO MÍNIMO DE 3.65 OZ		UNIDAD	20
41	LLAVE DE CHORRO DE 1/2" METAL		UNIDAD	35
42	LLAVE DE CHORRO DE 3/4" METAL		UNIDAD	18
43	LLAVE SENCILLA PARA FREGADERO		UNIDAD	10
44	LLAVE TEMPORIZADORA PARA LAVAMANOS DE 1/2", CUERPO DE LATÓN, CROMADO, CIERRE AUTOMÁTICO DE 4 A 7 SEGUNDOS, PESO MÍNIMO DE 20.8 OZ		UNIDAD	45
45	LLAVE TEMPORIZADORA PARA ORINALES DE 1/2", CUERPO DE LATÓN, CROMADO, CIERRE AUTOMÁTICO DE 4 A 7 SEGUNDOS, PESO MÍNIMO DE 15.84 OZ		UNIDAD	10
46	LLAVE DE BOLA DE 1/2" DE METAL, PESO MÍNIMO DE 4.4 OZ		UNIDAD	35

47	LLAVE DE BOLA DE 3/4" DE METAL, PESO MÍNIMO DE 10.50		UNIDAD	50
48	LLAVE DE BOLA DE 1" DE METAL, PESO MÍNIMO DE 10.80 OZ		UNIDAD	25
49	LLAVE DE BOLA DE 1 1/2" DE METAL, PESO MÍNIMO DE 17.12 OZ		UNIDAD	5
50	LLAVE DE BOLA DE 2" DE METAL, PESO MÍNIMO DE 48 OZ		UNIDAD	5
51	MANGUERA FLEXIBLE PARA INODOROS PLÁSTICA, REFORZADA EN HILO DE 24", PESO MÍNIMO DE 4 OZ		UNIDAD	200
52	MANGUERA FLEXIBLE PARA LAVAMANOS PLÁSTICA, REFORZADA EN HILO DE 24", PESO MÍNIMO DE 4 OZ		UNIDAD	350
53	MANÓMETRO PARA BOMBA		UNIDAD	40
54	MEZCLADORA PARA LAVAMANOS CON VÁSTAGO Y CUERPO DE METAL, DE DOS MANIJAS, CON RECUBRIMIENTO CROMADO PESO MÍNIMO DE 25 OZ		UNIDAD	38
55	MEZCLADORA PARA FREGADERO CON VÁSTAGO Y CUERPO DE METAL, DE DOS MANIJAS, CON RECUBRIMIENTO CROMADO PESO MÍNIMO DE 30 OZ		UNIDAD	12
56	NIPLE DE 1/2" POR 3" HG		UNIDAD	20
57	NIPLE DE 1/2" POR 4" HG		UNIDAD	10
58	NIPLE DE 3/4" POR 4" HG		UNIDAD	20
59	NIPLE DE 3/4" POR 6" HG		UNIDAD	20
60	PERITA PARA INODORO CUERPO FLEXIBLE CON CADENA DE METAL DE 2"		UNIDAD	280
61	PERITA PARA INODORO CUERPO FLEXIBLE CON CADENA DE METAL DE 3"		UNIDAD	45
62	REDUCCIÓN DE 1 1/4" A 1" HG		UNIDAD	10
63	REDUCCIÓN DE 1" A 1/2" PVC		UNIDAD	35
64	REDUCCIÓN DE 1" A 3/4" PVC		UNIDAD	60
65	REJILLA DE PISO DE 1 1/2"		UNIDAD	100
66	SIFÓN PARA LAVAMANOS PVC DE 1.5", REFORZADO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PESO MÍNIMO 6 OZ		UNIDAD	112
67	SIFÓN PARA LAVAMANOS PVC DE 2", REFORZADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PESO MÍNIMO 8 OZ		UNIDAD	18
68	SILICÓN, LA RESINA DEBE SER 100% SILICONA, COLOR TRANSPARENTE, PESO MÍNIMO DE 70ML		UNIDAD	30
69	SILICÓN, LA RESINA DEBE SER 100% SILICONA, COLOR TRANSPARENTE, PESO MÍNIMO 305 ML		UNIDAD	30
70	TANQUE DE PRESION EN METAL, DE 42 GALONES, RECUBIERTO CON FIBRA EN EL INTERIOR		UNIDAD	2

71	TAPA PARA BACINETA DE INODORO OVALADA		UNIDAD	40
72	TAPA PARA BACINETA DE INODORO REDONDA		UNIDAD	40
73	TAPÓN DE 1/2" PVC		UNIDAD	20
74	TAPÓN DE 3/4" PVC		UNIDAD	40
75	TAPÓN REGISTRO DE 3" PVC		UNIDAD	3
76	TAPÓN REGISTRO DE 4" PVC		UNIDAD	3
77	TEE DE 1/2" DE PRESIÓN PVC		UNIDAD	35
78	TEE DE 3/4" DE PRESIÓN PVC		UNIDAD	50
79	TEE DE 1" DE PRESIÓN PVC		UNIDAD	20
80	TEE DE 1 1/2" DE DRENAJE PVC		UNIDAD	20
81	TEE DE 2" DE DRENAJE PVC		UNIDAD	25
82	TEE DE 3" DE DRENAJE PVC		UNIDAD	20
83	TEE DE 4" DE DRENAJE PVC		UNIDAD	20
84	TEFLÓN DE 1"		UNIDAD	300
85	TINACO DE 530 GALONES, COLOR EXTERIOR NEGRO, EN EL INTERIOR BLANCO, ANTI-ALGAS, PESO MÍNIMO 103 LBS.		UNIDAD	4
86	TUBERÍA DE 1/2" DE PRESIÓN PVC		UNIDAD	10
87	TUBERÍA DE 3/4" DE PRESIÓN PVC		UNIDAD	40
88	TUBERÍA DE 1" DE PRESIÓN PVC		UNIDAD	2
89	TUBERÍA DE 3" DE DRENAJE PVC		UNIDAD	3
90	UNIÓN DRESSER DE 3/4" PVC		UNIDAD	40
91	UNIÓN DRESSER DE 2" PVC		UNIDAD	5
92	VÁLVULA CHEQUE DE 1/2" HORIZONTAL, DE BRONCE, PESO MÍNIMO DE 6 OZ		UNIDAD	6
93	VÁLVULA CHEQUE DE 3/4" HORIZONTAL, DE BRONCE, PESO MÍNIMO DE 9.3 OZ		UNIDAD	23
94	VÁLVULA CHEQUE DE 1 1/2" HORIZONTAL DE BRONCE, PESO MÍNIMO DE 17.7 OZ		UNIDAD	2
95	VÁLVULA CHEQUE DE 2" HORIZONTAL, DE BRONCE, PESO MÍNIMO DE 33.12 OZ		UNIDAD	2
96	VÁLVULA CHEQUE DE 1 1/2" VERTICAL, DE BRONCE, PESO MÍNIMO DE 32 OZ		UNIDAD	2
97	VÁLVULA CHEQUE DE 2" VERTICAL, DE BRONCE, PESO MÍNIMO DE 34.25 OZ		UNIDAD	2
98	VÁLVULA FLOTA DE 3/4" PARA CISTERNA, DE BRONCE, PESO MÍNIMO DE 6.4 OZ		UNIDAD	24

7. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en el portal e Invitaciones a participar.	13 de junio de 2022
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	15 de junio de 2022, hasta la 2:00 pm, por el correo electrónico: cotizaciones@poderjudicial.gob.do
3. Plazo para emitir respuesta, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 17 de junio de 2022
4. Recepción de Ofertas vía correo electrónico	20 de junio de 2022, hasta las 4:00 pm vía correo electrónico: cotizaciones@poderjudicial.gob.do
5. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas Técnicas	21 de junio de 2022
6. Informe de Evaluación de Credenciales/ preliminar Ofertas Técnicas.	24 de junio de 2022
7. Notificaciones de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitudes de aclaraciones técnicas.	27 de junio de 2022
8. Ponderación de subsanaciones	28 de junio de 2022, hasta las 4:00 pm
9. Presentación de informe técnico definitivo	29 de junio de 2022
10. Adjudicación	04 de julio de 2022
11. Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
12. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (si aplica)	Dentro de los siguientes 05 días, contados a partir de la Notificación de Adjudicación

8. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al Cronograma de Actividades del Proceso de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Departamento: Gerencia de Compras y Contrataciones

Entidad Contratante: CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

Teléfono Oficina: (809) 533-3191 Ext. Ext. 2055/2432/2079

E-mail: cotizaciones@poderjudicial.gob.do

Referencia: CSM-2022-132

9. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Gerencia de Compras del Poder Judicial, al responder la(s) Consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las enmiendas y circulares serán publicadas en el portal del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan manifestado interés en participar.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN PROPUESTAS

La documentación para presentar, deberán ser enviadas a más tardar la fecha establecida en el cronograma de actividades en formato digital vía correo electrónico cotizaciones@poderjudicial.gob.do, o en físico en la Gerencia de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo nivel del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia, avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Santo Domingo.

11. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:

A. Documentación de Credenciales:

1. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales del objeto contractual.
2. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y otros impuestos aplicables al oferente). **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
3. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
4. Registro Mercantil vigente y actualizado. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
5. Certificación MiPymes vigente y actualizada (si aplica). **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
6. Formulario de información sobre el oferente completado, firmado y sellado.
7. Comunicación donde el oferente se comprometa a mantener los precios de su oferta por lo menos durante 45 días y que indique que los bienes ofertados son nuevos, no remanufacturados.
8. Comunicación aceptando los tiempos de entrega (15 días laborables después de emitida la orden de compra) y las condiciones de pagos establecidas (crédito a 30 días).
9. Declaración Jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículo 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.



B. Oferta técnica:

La propuesta que presente cada oferente deberá contener lo siguiente:

1. Especificaciones técnicas según lo establecido en el numeral 6 de los presentes términos.

C. Documentación económica:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (Anexo)

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Oro Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Impuestos Aduanales: El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos.

El Gerencia de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Nota: Solo se admiten ofertas en pesos dominicanos, se descartará toda oferta que llegue en otra moneda.

Serán descalificadas las ofertas que no incluyan todos los requisitos indicados en este numeral.

12. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Después de recibidas las propuestas por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones, las mismas no podrán ser modificadas. Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final.

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Consejo del Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.



Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones y el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con la adquisición y los servicios conexos ofertados.

El oferente con la entrega de su propuesta declara que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamentos de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios y Obras del Poder Judicial.

13. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

El solo hecho de un oferente participar en la presente convocatoria implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Culminado el proceso de recepción de ofertas, la Gerencia de Compras y Contrataciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos.

Las ofertas serán evaluadas con base a los requerimientos especificados en el numeral 11 de estos términos de referencia.

Credenciales	Cumple / No cumple
Oferta Técnica	
Oferta Económica	Menor precio

La Gerencia de Compras y Contrataciones, si lo estima necesario y mientras dure el proceso de evaluación, podrá solicitar informes o requerimientos adicionales, probar equipos, exigir muestras, y cualquier otro requerimiento adicional a los oferentes, para el análisis de su propuesta, siempre que no afecte materialmente la oferta.

La Gerencia de Compras y Contrataciones no estará obligada a declarar habilitado y/o adjudicatario a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

15. RECTIFICACIONES ARITMÉTICAS

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO

Se podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

17. ADJUDICACIÓN

La adjudicación será decidida por **ítem** a favor del oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia, **y 2) presente el menor precio.**

Si completada la evaluación económica se comprueba que existe un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se acogerá la de mejor calidad e idoneidad, y si las dos (2) fueran de la misma calidad e idoneidad, se dividirá un cincuenta por ciento (50%) para cada oferente, en caso de no ser divisible se utilizará un método aleatorio.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

No se requerirá constitución y remisión de esta debido a que la modalidad de entrega establecida para esta contratación no es sucesiva.

19. LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Todos los bienes deben ser entregados en un plazo de **quince (15) días laborables luego de recibida la orden de compra,** en la Unidad de Servicios y Mantenimiento, ubicada en la Calle Santiago No. 04, Gazcue, Santo Domingo, D.N.



20. FORMA DE PAGO

Crédito a 30 días contra recepción conforme y la presentación de la factura con comprobante gubernamental con sus impuestos al día. **Podrán realizarse pagos parciales, según facturación, siempre que se entregue la totalidad de los bienes de cada ítem.**

21. ORDEN DE COMPRA

El Adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea emitida la orden de compra correspondiente. Para este proceso será generada una orden de compra por suplidor que resulte adjudicatario.

Se considerará incumplimiento del servicio, siendo enunciativas y no limitativas:

1. La mora del proveedor en la entrega de los productos.
2. Incumplimiento del proveedor contratado de las especificaciones del presente documento.
3. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
4. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

22. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Si se estimase que los citados bienes/servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presentes Términos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados al Consejo del Poder Judicial y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

23. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, la Gerencia de Compras y Contrataciones procederá a adjudicar al proveedor que haya obtenido el siguiente lugar en el reporte de lugares.

24. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007.



25. ANEXOS

1. Convocatoria SNCC.F.012
2. Formulario Oferta Económica SNNC F.033
3. Formulario de información del oferente SNNCC.F.042
4. Modelo declaración jurada simple
5. Modelo carta compromiso